

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00158-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el demandado ANDRES IVAN LEGUIZAMON SANCHEZ, confiere poder especial, amplio y suficiente a un profesional del derecho para que lo represente en estas diligencias (Archivo 025); por lo que, el despacho de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso, se;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ANDRES IVAN LEGUIZAMON SANCHEZ, desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Segundo: Se le reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIAN SERNA QUIÑONEZ¹, para que actúe en nombre y representación del demandado ANDRES IVAN LEGUIZAMON SANCHEZ, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Se le informa al Apoderado Judicial del demandado antes referido, que una vez se le remita el link del presente proceso, se empezará a contar el término de traslado de la demanda (10 días). Por el Centro de Servicios, procédase a remitir el link expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 080 del 29 de mayo de 2023)

*LMGR
(ARCHIVO 05)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

¹ firmamoralesserna@gmail.com

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e6a12ae4baa6aa35245988f08937ec23d6531752d3f45d9d47e82a7ce54b3b**

Documento generado en 26/05/2023 07:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>